OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

5552

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2013, del Director de Atención de Emergencias y Meteorología, por la que se acuerda someter a información pública del Plan de Emergencia Exterior del siguiente establecimiento: Petróleos del Norte, S.A. (Petronor) (Muskiz).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio de 1999, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas con sus respectivas modificaciones, Real Decreto 119/2005 y Real Decreto 948/2005, y a lo dispuesto en los epígrafes f) y k) del artículo 3 del Decreto 34/2001, de 20 de febrero, por el que se determinan los órganos competentes de la Comunidad Autónoma en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas, deben someterse al correspondiente procedimiento de información pública del Plan de Emergencia Exterior del establecimiento en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de las partes 1 y 2 del anexo 1 del citado Real Decreto 1254/1999, con sus respectiva modificaciones, Real Decreto 119/2005 y Real Decreto 948/2005.

Atendiendo a la documentación remitida por el industrial a través del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología ha elaborado, en colaboración con otros entes y servicios administrativos, el Plan de Emergencia Exterior del establecimiento antes citado, el cual debe someterse a un periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOPV, el Proyecto del Plan de Emergencia Exterior del siguiente establecimiento en orden a la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas:

Petróleos del Norte, S.A. (Petronor) (Muskiz)

A efectos de cumplimentar lo previsto en el artículo anterior, el Plan de Emergencia Exterior se encontrará disponible en la sede de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Departamento de Seguridad, sita en el edificio La Torre de Portal de Foronda, 41; 01010 Vitoria-Gasteiz.

Segundo.– Las alegaciones deberán dirigirse en igual plazo a la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, sita en el edificio La Torre de Portal de Foronda, 41; 01010 Vitoria-Gasteiz, y serán presentadas en el Registro General del citado Departamento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de diciembre de 2013.

El Director de Atención de Emergencias y Meteorología,
PEDRO ANITUA ALDEKOA.